



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: limitación Macarena KALINOWSKI

VISTO el expediente EX-2022-15063733-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el cese de Macarena KALINOWSKI en un cargo de la Planta Temporal – Personal de Gabinete – de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial solicitó la limitación, a partir del 1° de mayo de 2022, de la designación de Macarena KALINOWSKI en un cargo de la Planta Temporal – Personal de Gabinete -, quien fuera designada mediante Resolución N° 1946/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se encuadra en lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación de Macarena KALINOWSKI (DNI 40.885.035 – clase 1997) en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete –, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1946/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Macarena KALINOWSKI (DNI 40.885.035 – clase 1997), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Macarena KALINOWSKI (DNI 40.885.035 – clase 1997) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.